Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N°65

ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Entre la Facultad de Ciencias Químicas - UNA, domiciliada en **Campus Universitario** República del Paraguay, representada para este acto por el **Decano el Prof. Dr. Andrés Amarilla**, con Cédula de Identidad N°328148, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Científica Milán S.R.L** domiciliada en Cerro Cora 1598 esq. Cnel. Irrazabal, República del Paraguay, representado para este acto por el Q.F. Jorge E. Tabakman N., con Cédula de Identidad N°381.665, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – RUBRO 350

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	7	0	0	350	30	1	11	**6.600.000**
2013	2	7	0	0	350	30	1	11	
									6.600.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263394

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1145

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO Científica MILAN S.R.L.									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio Total**
5	41121810-010	**Balon de saponificacion con reflujo de 250 mL.** Con cuello esmerilado. Sin signo de deterioro, burbuja o rajadura. C/ certificado de fabricación.	UNI	5	unid.	IVA	ARGENTINA	77.000	385.000
6	41121810-010	**Balon de saponificacion con reflujo de 500 mL.** Con cuello esmerilado. Sin signo de deterioro, burbuja o rajadura. C/ certificado de fabricación.	UNI	5	unid.	IVA	ARGENTINA	77.000	385.000
51	41121804-001	**Matraz aforado de vidrio transparente, c/ tapa esmerilada x 100 mL.** Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras. C/ certificado de Calibración. De clase A (dentro de los limites de error del volumen fijados por normas internacioanales)	UNI	80	unidad	GLASSCO	REINO UNIDO	30.800	2.464.000
52	41121804-001	**Matraz aforado de vidrio transparente, c/ tapa esmerilada x 25 mL.** Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras. C/ certificado de Calibración. De clase A (dentro de los limites de error del volumen fijados por normas	UNI	25	unid	GLASSCO	REINO UNIDO	22.000	550.000

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

		internacioanales)							
54	41121804-001	**Matraz aforado de vidrio transparente, c/ tapa esmerilada x 50 mL.** Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras. C/ certificado de Calibración. De clase A (dentro de los limites de error del volumen fijados por normas internacioanales)	UNI	25	unid	GLASSCO	REINO UNIDO	26.400	660.000
55	41121804-001	**Matraz aforado de vidrio transparente, c/ tapa plástico x 100 mL.** Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras. C/ certificado de Calibración. De clase A (dentro de los limites de error del volumen fijados por normas internacioanales)	UNI	10	unidad	GLASSCO	REINO UNIDO	30.800	308.000
71	41103316-001	**Picnómetro de vidrio x10 mL.** Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras.	UNI	10	Unid.	GLASSCO	REINO UNIDO	44.000	440.000
98	41121701-004	**Tubo de ensayo de vidrio x 15 mL sin tapa.** Sin signos de deterioro, burbujas o rajaduras.	UNI	200	unid.	IVA	ARGENTINA	1.870	374.000
103	41121803-001	**Vaso de precipitado de vidrio transparente x 100 mL.** Sin signo de deterioro, burbuja o rajadura. C/ certificado de fabricación.	UNI	200	unid.	GLASSCO	REINO UNIDO	5.170	1.034.000
		Total							**6.600.000**

Total: ***[6.600.000 Gs.]***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06 DIC. 2013 hasta 31/12/2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el 06 DIC. 2013

Científica Milan S.R.L – Q.F. Jorge E. Tabakman
EMPRESA ADJUDICADA
Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
DECANO